

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Nacional de Sanidad Policial (DNSP)

Actuación realizada en la Dirección Nacional de Sanidad Policial (DNSP), de acuerdo al Plan Anual de Auditoría.

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar los procedimientos implementados, las actividades de control y el cumplimiento con la normativa vigente, en la venta de servicios con internación y el arrendamiento del lugar físico para la instalación del CTI pediátrico.

El alcance abarcó el período comprendido entre 1º de enero 2009 y el 31 de diciembre de 2010

INFORMACIÓN GENERAL- ANTECEDENTES

El Art. 145 de la Ley Nº 17.296 de fecha 21/02/01 faculta a la DNSP, previa autorización del jerarca máximo del Inciso, a prestar servicios de salud a terceros, a título oneroso, en la medida que no derive en detrimento del cumplimiento de las tareas habituales. Los precios deben ser fijados por el Ministerio del Interior en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF).

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Venta de Servicios de Salud con internación

- La DNSP no está habilitada por el jerarca máximo del Inciso a vender servicios de salud como lo establece el art. 145 de la Ley 17.296 del 21/02/2001.
- No se ha implementado un procedimiento formal para asegurar que los servicios vendidos no perjudican la prestación habitual a usuarios.
- Se constata la concentración de servicios prestados por concepto de días cama en un solo cliente, equivalente al 83% en ambos ejercicios. Las ventas de insumos y servicios conexos para este cliente ascienden al 43% y el 26% del total facturado para los ejercicios 2009 y 2010 respectivamente.
- La prestación de servicios a este cliente merece las siguientes observaciones:

- Utilización de criterios diferentes para la fijación del precio de días cama común pediátrica y uso de epiduroscopio en relación al resto de los clientes, no aplicándose los principios de publicidad e igualdad.
- La venta de servicios se realiza en forma continua y el precio se establece en forma retroactiva. La falta de contrato vigente entre las partes no brinda garantías para el cobro de los servicios y ajustes de precios.
- La internación de personas mayores de edad se factura a precio de días cama común pediátrica.
- Los pacientes internados no se registran en el Sistema integral de Usuarios (SIUS) al momento de su internación y no suscriben el convenio correspondiente para la prestación del servicio, lo que incide en el conocimiento del servicio prestado para su facturación.
- Se vende alimentación para acompañantes de pacientes, no encontrándose comprendida en la venta de servicios de salud dispuestos por la normativa.
- Al 31/12/10, este cliente adeuda el 60% de lo facturado en el año 2009 y el 100% del 2010.
- Los servicios prestados ser registran en planillas excel, no teniéndose una seguridad razonable de que todos los servicios hayan sido registrados y posteriormente facturados.
- El análisis de las historias clínicas para la facturación de los servicios, se efectúa en forma tardía, por lo que los servicios prestados no son facturados oportunamente.
- Se concentra en un solo funcionario las tareas de emisión de facturas y notas de crédito, registro, cobranza y modificación de datos del sistema informático, lo que determina un riesgo alto sobre la veracidad, integridad y confiabilidad de la información.

Ingresos por Arrendamiento del lugar físico para la instalación del CTI Pediátrico y neonatal de 0 a 14 años.

- La facturación realizada por la DNSP se basa en la liquidación remitida por el cliente, en forma tardía, no verificando el precio día cama, dado que no se cuenta con documentación externa que lo avale.
- Las liquidaciones presentadas por el deudor y facturadas por el H.P., difieren del método de cálculo establecido en la Licitación correspondiente, en perjuicio del HP.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la evaluación de los procedimientos y actividades de control implementados en la venta de servicios con internación y en la recaudación que debe percibir el Hospital Policial por el arrendamiento para el lugar físico de un CTI pediátrico, se puede concluir que los mismos no son eficaces ni eficientes, produciendo un perjuicio económico, financiero y de gestión para la DNSP.

El no ajustarse a los principios de publicidad e igualdad según art. 131 del TOCAF, posibilita la falta de transparencia en el proceso e impacta en la imagen del Organismo.

Se recomienda:

1. Recabar las autorizaciones para la venta de servicios previstas en el art. 145 de la ley N° 17.296 y establecer un procedimiento formal para determinar la capacidad ociosa del Hospital a fin de no afectar la prestación de servicios a su población objetivo.
2. Aplicar los principios de publicidad e igualdad dispuestos en el art. 131 del TOCAF en todo el proceso de gestión de la venta de servicios con internación que brindarán mayor transparencia.
3. Intimar el pago de las deudas pendientes por el arrendamiento del lugar físico del CTI pediátrico y reliquidar lo facturado en el año 2010.
4. Revisar los servicios prestados a no usuarios en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 a la fecha, a efectos de verificar que todos fueron facturados y en caso de ser necesario, realizar la gestión para su cobro.
5. Corregir la observación relativa a la internación de mayores en salas pediátricas que se facturan a precio de días cama común pediátrica



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



6. Documentar la relación existente entre el Hospital Policial y sus clientes que permitan determinar los derechos y obligaciones de las partes.
7. Obtener autorización y confirmación formal, por parte del solicitante, previo al ingreso del paciente no usuario.
8. Rever el sistema informático implementado a fin de contar con información completa, confiable, íntegra, actualizada y veraz de los servicios con internación brindados a no usuarios.
9. Establecer formalmente los componentes del precio de los servicios.
10. Establecer una adecuada segregación de tareas basada en la oposición de intereses proporcionando transparencia al proceso.
11. Capacitar al personal y elaborar manuales de procedimientos, a fin de optimizar los recursos humanos y materiales.